

## DECRETO

**Expediente nº:** 4370/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Fecha de iniciación:** 18/06/2019

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS/LAS MIEMBROS ELECTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE EJERCERÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.**

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de julio de 2019 fijó el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

VISTO que el referido acuerdo establece en 10 el número máximo de miembros electos que podrán ejercer el cargo en régimen de dedicación exclusiva: el Alcalde/sa y los/las concejales/as con delegación y dedicación exclusiva.

VISTO que el acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2019 determina que podrán ejercer el cargo en régimen de dedicación parcial del 60%: los/las concejales/as con delegación parcial y los/las portavoces de los grupos políticos municipales que no formen parte del equipo de gobierno.

VISTO que el Decreto de la alcaldía número 2023-0139, de 13 de enero de 2023, por el cual se designan los/las Tenientes/se de alcaldía y los/las concejales/as con delegación.

VISTO la composición de los grupos políticos municipales y la designación de los/ las portavoces titulares y suplentes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75.5 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Determinar que los/las miembros de la corporación que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2019, de los/las diferentes miembros de la Corporación son los siguientes:

A) Los Concejales con delegación y dedicación exclusiva, según Decreto de la alcaldía n.º 2023-0139/2023, de 13 de enero, que a continuación se relacionan:



Dña. Almudena Rico Lull, con efectos del 13 de enero de 2023

Dña. Rosario Tomás Rodríguez, con efectos del 13 de enero de 2023

Dña. Carmen Navarro Bascuñana, con efectos del 13 de enero de 2023.

D. Nicolás López Pérez, con efectos del 13 de enero de 2023

**SEGUNDO.** Determinar que los miembros de la corporación que ejercerán su cargo con dedicación parcial (60%), de conformidad con el acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2019, son los siguientes:

A) Los siguientes concejales/as con delegaciones de gobierno:

D. Francisco Javier Yebes Sánchez, con efectos del 13 de enero de 2023

B) Los/las concejales/as portavoces de los grupos políticos municipales siguientes:

Dña. Esther Donate Pérez (Partido Socialista), con efectos del 13 de enero de 2023

**TERCERO.** Mantener las dedicaciones exclusivas y parciales a favor de los concejales reconocidas por los distintos acuerdos plenarios, a excepción de los señores concejales indicados en el decreto Nº 2023-0135, de 13 de enero de 2023 y del señor Francisco Javier Yebes Sánchez, que será retribuido por el cargo de dedicación con delegación en los términos dispuestos en este decreto.

**CUARTO.** DETERMINAR que las cuantías de las retribuciones económicas a percibir por los/por las miembros de la Corporación que ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, las retribuciones y la dedicación mínima de los/de las regidores/se en régimen de dedicación parcial, son las fijadas en el acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2019, y estarán sujetos al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Así mismo no podrán percibir con cargo en los presupuestos de las administraciones públicas retribuciones anuales por importe superior al límite legal fijado en aplicación del artículo 75 bis apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

**QUINTO.** COMUNICAR al servicio de Recursos Humanos que lleve a cabo los trámites necesarios para la ejecución de este Decreto.

**SEXTO.** DAR CUENTA al Pleno en la primera sesión que tenga lugar, en conformidad con el arte. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

**SÉPTIMO.** PUBLICAR este Decreto en el Portal de Transparencia, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.



**OCTAVO.** NOTIFICAR este Decreto a los/as concejales de la corporación.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

